

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

LECTURA EN ALTA VOZ.

Generalmente se mira á la lectura en alta voz no como un arte bello é interesante, sino como una curiosidad, como un lujo, y algunas veces hasta como una pretension. Esta manera de juzgar á la lectura seria menester combatirla y contribuir á que, por todos los medios posibles, el arte de la lectura ocupara el rango que merece en el cuadro de nuestros estudios. Pero ¿es un arte la lectura? Muchos lo dudan; algunos hasta lo niegan. Apesar de ello, diez años de experiencia me han convencido que es un arte tan difícil como real, y tan útil como difícil. Siempre me he desvelado por la lectura en alta voz, y ella ha constituido para mí una de las principales distracciones y el mejor modo de emplear el tiempo dedicado al recreo y á la tranquilidad.

Habiendo consultado algunos autores para saber su opinion sobre el verdadero modo de leer en alta voz, la mayor parte están acordes en que para hacer de la lectura un arte, es menester se tengan presentes algunos preceptos útiles: *sobre la higiene*, que no es menester hablar ni leer mucho, de la misma manera que no conviene andar ni comer demasiado; *en cuanto al buen sentido*, que no es conveniente leer muy alto ni muy á prisa; y *respecto al buen gusto*, que es necesario comprender y hacer entender lo que se lee. Apesar de estas instrucciones, no hay reglas fijas, precisas y claras que hagan de la lectura un verdadero arte; pues segun se ve, la mayor parte de las veces la lectura no se aprende, sino que es el ejercicio natural de un órgano tambien na-

tural. Hay personas que leen bien y otras que leen mal; pero el talento de las primeras es un don, un encanto, una cualidad, todo menos un arte. Algunos hombres leen con gracia y con gusto, careciendo completamente de estudios.

Esta ciencia ó arte, sea como quiera que se le llame, se define diciendo, que es el arte de comunicar á nuestros semejantes la palabra escrita con toda la correccion posible. La correccion supone reglas, las cuales se dividen en *materiales é intelectuales*; pues el arte de la lectura descansa á la vez sobre el ejercicio de un órgano físico, la voz, y sobre un órgano espiritual, el pensamiento. Por esto, la parte esencial y técnica de la lectura, está basada en la voz, en la pronunciacion, en los sonidos y en las palabras.

Segun las apariencias, el órgano de la voz es semejante á los órganos de la vista y del oido; pero se diferencia en un punto esencial, el cual consiste en que las operaciones de la vista y del oido son el resultado de un acto involuntario. Desde que nuestros ojos se abren á la luz del dia, y desde que nuestros oidos perciben el más leve ruido, oimos y vemos á pesar nuestro. Por el contrario, el órgano de la voz no funciona sino bajo la accion de la voluntad, porque el hombre no habla sino cuando quiere. Segun nuestro deseo, no podemos ver más ó menos lejos, ni tampoco oir con mayor intensidad, sino cuando nos sustraemos parcialmente á la accion de las cosas exteriores, poniendo un obstáculo, un velo entre el mundo exterior y nosotros.

Con la voz no sucede lo mismo; podemos hablar más ó menos fuerte, más ó menos á prisa, y podemos arreglar la medida de las operaciones de la voz como sus mismas operaciones. De aquí esta consecuencia natural, que no se puede aprender á ver ó á oir (hablando de la operacion material), y que, por consiguiente, no existe un ar-

te para la vista y para el oído, mientras que se puede aprender á hablar, puesto que la palabra es susceptible de modificaciones resultantes de la voluntad.

Una sola palabra explica esta diferencia. El órgano de la voz no es solamente *un órgano*, es *un instrumento*; un instrumento como el piano. ¿Qué es lo que caracteriza un piano? Su teclado. ¿De qué se compone el teclado? De diferentes octavas (seis ó seis y media); estas seis octavas se dividen en tres especies de notas: *bajas*, *medias* y *altas*; en fin, el sonido de estas notas corresponde á la magnitud ó grosor de las cuerdas. Pues bien, la voz tiene su teclado como el piano: tiene dos octavas, de la misma manera que el piano tiene seis, tres especies de notas como el piano, cuerdas más delgadas y más gruesas como el piano; y de la misma manera que no se llega á tocar el piano sin estudiarlo, tampoco se puede usar bien la voz sin aprenderla y practicarla. Saliendo de las manos de un buen constructor, un piano es un instrumento completo, perfecto, y el sonido que de él se escapa es tan armonioso como justo y exacto desde el momento que un artista lo toca. Pero el pequeño piano que recibimos de las manos de la naturaleza está casi siempre bastante lejos de esta perfección. Hay cuerdas que faltan, teclas que gritan, notas que son falsas, de manera que antes de llegar á ser pianista, es menester hacerse constructor y afinador, es decir, completar, igualar y afinar su instrumento.

Nuestras tres especies de voz, que á sí mismas se definen en voz baja, voz media y voz alta, son indispensables en el arte de la lectura; pero su uso debe ser, como es, muy diferente, pues su fuerza también lo es. La más sólida, la más melodiosa y la más natural de estas tres voces, es la media. El primer precepto del arte de la lectura es la supremacía concedida á la voz media. Las cuerdas altas son mucho más frágiles y más delicadas. Si nos servimos demasiado de ellas se usarán, se desafinarán y se volverán chillonas, nuestro pianito se estropeará, y todo nuestro órgano á su vez se alterará. Algunas veces el abuso de las notas altas influye hasta sobre el pensamiento del orador. El de las notas bajas, y aun las graves, no es menos fastidioso; pues conduce á la monotonía y tiene algo de oscuro, sordo y tonto.

La voz puede ser *brillante*, *bella*, *sonora*, *grave*, *sombria*, *cavernosa* y *sepulcral*. Esta variedad de voces se consigue haciéndola trabajar; pues el trabajo fortifica las voces débiles, suaviza las duras, endulza las chillonas, obra en fin sobre la voz hablada como el arte del solfeo obra sobre la

voz cantada. La voz no es propia de la voluntad del hombre, pues el mismo no se la hace, y nos lo prueba el que á lo mejor la perdemos; lo que no sucedería si fuéramos dueños de hacérsela; lo único que podemos conseguir es cambiarla, darle fuerza, brillantez y gracia, no solo por medio de la gimnasia, que fortifica el órgano general, sino por un cierto modo de atacar al sonido. Finalmente, el estudio nos hace dueños de diferentes notas que sin él nunca llegaríamos á poseer.

El segundo objeto de la lectura consiste en aprender á respirar; pues parece que, si un acto natural existe en el mundo, en donde el arte nada puede, es el acto de la respiración. Respirar es vivir, y respiramos inconscientemente como vivimos. Para leer bien es necesario saber respirar, y sin haberlo aprendido no se respira bien, lo cual es una de las más raras cualidades en el lector. Cuando respiramos en la vida ordinaria, el aire entra en nuestros pulmones y vuelve á salir á la manera de un flujo de manantial que corre continuamente, insensiblemente y con igualdad. ¿Pero este paso tranquilo del aire por nuestra garganta, bastaría para hacer vibrar las cuerdas vocales? No, pues permanecerían mudas como un piano en que los dedos no imprimen ningún movimiento en el teclado. El aire es para el aparato vocal lo que los dedos son para el piano; es menester que el aire choque con fuerza para que resuene. Algunos habrán visto ú oído hablar del *arpa eólica*. ¿Cómo se la hace vibrar? Se la coloca en el alfeizar de una ventana ó de una puerta: si no hay más que aire, permanece muda; pero desde el momento en que el aire se condensa y se convierte en viento, las cuerdas suenan. Pues bien, el mismo fenómeno se produce cuando hablamos. Condensamos, oprimimos el aire que encierran nuestros pulmones, lo impulsamos hácia la garganta, y es bajo la fuerza de este choque que se produce la palabra. Cuando esto se ha efectuado hemos gastado más aire que en el simple acto de la respiración ordinaria. La comparación de un arroyo que corre sin esfuerzo no es más exacta: sin impulsar el agua que mana por medio de una bomba, no se consigue el que salga más denso y con más rapidez.

Hé aquí, pues, cambiadas las condiciones ordinarias de la respiración. El pequeño depósito de aire que está destinado á la respiración normal é insensible, no basta á la cantidad de aliento que pide la enérgica acción de la palabra; no se puede dar más de lo que se tiene, y es necesario establecer un equilibrio entre nuestro *debe* y *haber*. Es menester acudir á las provisiones, hacer un llamamiento vigoroso al mismo manantial, es decir, á la atmósfera, para que nos dé el

aire indispensable, y este llamamiento es la *aspiración*. La respiración se compone, pues, de dos actos: *inspirar* y *expirar*.

(Continuará.)

A. de B.

EL PLANETA VENUS.

Uno de los espectáculos más sorprendentes es en verdad la contemplación de la bóveda celeste en una noche tranquila, cuando las brisas han disipado las nubes que nos ocultaban la grandeza de Dios, representada en esa infinidad de cuerpos celestes que nos rodean. Nada hay comparable á la magestad y silencio de la noche serena, puesto que en este descanso diurno, es cuando el alma se pone en comunicación íntima con lo más grande de la creación.

El sol con sus dorados rayos nos oculta los resplandores del firmamento; pero la apacible noche nos abre el vasto panorama del cielo. Este espectáculo incomparable hacia exclamar a Lord Byron que «á media noche la bóveda de los cielos está bordada de estrellas, parecidas á un sin número de islas de luz, en medio de un océano suspendido sobre nuestras cabezas.» Y absorto en su contemplación añadía: «¿Quién es capaz de fijar su vista en el cielo, sin que al volver sus ojos á la tierra se apodere de su corazón la tristeza, ó bien deseara encontrarse provisto de alas para ir á colocarse entre aquellas inextinguibles luces?» «El día no tiene más que un sol» decía un poeta inglés en sus cantos; «la noche posee á millares, cuya claridad guía nuestra vista hasta el seno del Eterno, al través de los ilimitados caminos donde se encuentran impresos los magníficos vestigios de su poder.»

Fijando nuestra vista en esta infinidad de astros que decoran la bóveda del firmamento, veremos que aparece Venus, un poco ántes que la negra noche estienda su manto, como si quisiera acompañar en su ocaso al astro del día que le inunda con su luz. Encontrándose situado este planeta entre la tierra y el sol, y estando comprendido el círculo que describe en un año, en el interior del que describe la tierra al rededor del mismo astro, resulta que en ciertas épocas, el planeta que nos ocupa se halla entre el sol y nosotros, presentándonos entonces su parte oscura, por estar como es natural, de cara del sol la parte iluminada. Pasa en esta época á la distancia de 10 millones de leguas de nosotros, mientras que se aleja á la de 65 millones cuando se encuentra al otro lado del sol, á causa de girar según hemos indicado, en una órbita interior á la que describe la tierra. Entonces sus dimensiones aparentes varían de un modo notable, á causa de esta desigualdad de distancias á que se nos presenta, llegando á adquirir su mínimum de magnitud aparente cuando se encuentra en oposición con el sol, aunque entonces es vista entera por nosotros, pero con luz poco intensa.

Estas distintas fases del planeta Venus fueron observadas por primera vez por Galileo, causándole tal espectáculo una satisfacción indescriptible, puesto que acérrimo defensor del sistema de Copérnico, lo encontraba confirmado una vez más con las fases de este planeta, demostrándole que cual la tierra y la luna, los demás conocidos, recibían también la luz directa del sol.

Es, sin disputa, el planeta Venus el que más puntos de contacto presenta con el que nosotros habitamos; pues observamos en él los mismos elementos astronómicos, la mis-

ma magnitud, el mismo volúmen, el mismo peso é idéntica densidad, distinguiéndose únicamente por estar dos veces más cerca del sol, cuya posición relativa le hace gozar en más alto grado de todas las bellezas de la luz y del día que posee la tierra.

Está como nuestro globo, rodeado de una atmósfera transparente, en medio de la cual la luz se combina de una infinidad de maneras, ofreciendo sorprendentes y variados fenómenos; elévanse al propio tiempo caprichosas nubes, transportando á la inmensidad del firmamento sus matices nevados, ó bien sus dorados y purpurinos colores.

Por medio del telescopio podemos asistir al bello espectáculo que ofrece diariamente Venus, cuando el astro del día de doble magnitud para él, de lo que nos parece á nosotros, eleva en el horizonte su disco enorme, y se oculta por la tarde hácia el hemisferio occidental, pues entonces, el crepúsculo desarrolla todo su esplendor y magnificencia. La duración del día y de la noche es en Venus, á corta diferencia como la de la tierra, siendo 23 horas 21 minutos y 7 segundos el período de rotación; mas como este globo está más inclinado que el nuestro sobre el plano de su órbita, tiene más marcadas sus estaciones, y sus climas son más caracterizados. El frío es casi el mismo que el de nuestro período de invierno, pero infinitamente más caliente el verano, siendo de 224 días la duración de su año, en lugar de los 365 que tiene la tierra.

Por efecto de esta corta duración del año, y del tránsito rápido de la zona tórrida á la glacial, las nieves no pueden acumularse en los polos, como sucede en la tierra y otros planetas, y de consiguiente las variaciones atmosféricas hacen reinar una continua agitación en su superficie.

N. H. S.

CRÓNICA PROVINCIAL.

En el certámen celebrado en esta ciudad por la Asociación literaria para la adjudicación de premios, se leyó el discurso de gracias debido á la pluma del señor Izal, Maestro de la Escuela superior de San Feliu de Guixols, que es Vicepresidente de la Junta de la mencionada Asociación. El señor Izal demostró la necesidad de que se propague la instrucción por todas las clases sociales, no solo porque ella es el fundamento en que descansa el verdadero progreso de los pueblos, sino también para que las asociaciones literarias puedan sostenerse y desarrollarse.

La idea es oportuna y merece que se tenga en cuenta por los que se dedican al cultivo de las letras y por todos los que desean que la nación vaya adelantando en todas las esferas del saber humano.

* * *

Llamamos la atención del señor Gobernador sobre la angustiosa situación del Maestro de San Pedro las Presas, víctima del completo abandono en que la instrucción pública se halla en aquella población de parte de las autoridades locales.

Baste decir que el citado Maestro, después de haber apurado todos los medios imaginables para que se le satisficieran sus haberes, hoy se encuentra amenazado por el dueño de la casa que habita con la expulsión de la misma si no le paga los alquileres.

Rodeado de numerosa familia y no teniendo un pedazo de pan para sus hijos, alguna vez ha implorado la caridad pública sufriendo las mayores humillaciones. El Alcalde, lejos de amparar al Maestro, parece como que se complace en

ver padecer de hambre á toda una familia, así como en desobedecer las órdenes de la autoridad superior de la provincia.

Rogamos, pues, al señor Gobernador proceda con toda la energía que le conceden las leyes á fin de que estas tengan su cumplimiento en San Pedro de las Presas.

* *

Con el objeto de facilitar el pago de los profesores de primera enseñanza, está prevenido por el Sr. Gobernador que, con causa justificada, los alcaldes paguen directamente á dichos profesores y remitan al Habilitado los recibos originales con el V.º B.º del alcalde y sello de la Alcaldía para que justifiquen el pago en la Administración económica. Nosotros aplaudimos las buenas intenciones del señor Gobernador que tienden á aliviar á la mayor brevedad las apremiantes necesidades del Magisterio; pero es el caso que son pocos los alcaldes que cumplen las instrucciones que se les tiene dadas, por cuyo motivo mejor será que se plantee con firmeza el sistema de pagos según está prevenido por las disposiciones vigentes, cuyo espíritu y letra se encamina á que los Maestros no tengan necesidad de dar un paso cerca del alcalde para que se les satisfagan sus haberes. El sistema de pagos establecido por el Decreto de Somorrostro, que hoy es ley del Estado, es excelente, por cuanto corta de raíz las eternas cuestiones entre profesores y alcaldes, cuestiones que redundaban en perjuicio de la enseñanza y de la institución, y lo que importa es que ese Decreto y demás documentos que se han publicado sobre la parte económica de las Escuelas, se cumplan religiosamente.

* *

Se nos ha indicado, como rebatiendo lo que dijimos en el número anterior, que lo que se debe á los Maestros por sus créditos atrasados es una cantidad exigua relativamente á la que los pueblos debían catorce meses há, la cual se va extinguiendo por trimestres vencidos; y en comprobación de esta aserción se nos dice que se han satisfecho más de dos millones seiscientos mil reales.

Ya sabíamos nosotros que desde que el actual Gobernador se halla al frente de esta provincia se ha hecho muchísimo, que mira con preferente atención los asuntos de la Instrucción pública; pero nuestras quejas no se referían precisamente á los atrasos. Ciertamente que estos han de extinguirse paulatinamente según está prevenido por el gobierno de provincia, pero lo que no podrá negársenos es que de algún tiempo á esta parte se encuentra paralizada la cuestión de pagos, y por esta razón decíamos que los débitos del Magisterio van creciendo en vez de disminuir, como tendremos ocasión de demostrar en los números sucesivos.

* *

A consecuencia de la visita girada por el Inspector del ramo á Castellfullit y cumpliendo las órdenes superiores, el Maestro público de aquel pueblo ha vuelto á encargarse de la Escuela, de que fué despojado por abuso de autoridad del alcalde, quien, según se nos ha manifestado, se halla sujeto á la acción de los tribunales.

Parece que recibió al delegado del gobierno con la mayor descortesía, hasta el extremo de no querer proporcionarle papel para el acta que debió extenderse á fin de dar cuenta á la superioridad de su cometido y que por último se marchó sin firmar este documento. Semejante ciudadano puede continuar un instante más desempeñando la alcaldía de Castellfullit, siendo indispensable su inmediato relevo.

* *

Sabemos que el Sr. Gobernador ha reiterado las órdenes que tenía comunicadas á los Alcaldes de Argelaguer, Mayá y San Andrés del Terri, resolviendo las dificultades que venían oponiendo para pagar á los Profesores de Instrucción primaria de dichos pueblos los créditos atrasados que les correspondan, después de haber fijado la liquidación que ha dado un trabajo impropio.

REMITIDO.

Señores asociados del Partido de Gerona:

Gerona 19 Noviembre de 1877.

Amigos: en este momento habréis ya recibido un periódico intitulado *La Union del Magisterio*, que empieza por los artículos 66 y 67 del Reglamento recordándonos que en lo sucesivo, para estar asociados, tendremos la obligación de suscribirnos pagando lo que se acuerde en Junta general.

La Junta provincial habrá tenido muy en cuenta que son muchos los asociados que se habían fijado ménos en el contenido de los citados artículos que en lo que se les había prometido solemnemente por algun individuo de la citada Junta de que «no se crearia periódico alguno mientras en la provincia se publicara algun periódico que se sirviese insertar gratuitamente en sus columnas los acuerdos y anuncios de la sociedad». Por esta razón probablemente y para que no nos sorprendiera el recibo del mencionado periódico, habrá considerado conveniente recordarnos los referidos artículos. Pues bien, si la misma Junta provincial confiesa que el director de EL BOLETIN se ha servido insertar con fina amabilidad, en las columnas de su ilustrado periódico, cuantos acuerdos y anuncios le ha remitido la misma Junta desde la fundación de la Sociedad, ¿cómo ha podido considerar necesaria la creación de un periódico? Nos lo dice la misma Junta en su párrafo cuarto: «ha tenido muy en cuenta que hay varios asociados no suscritos al BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA». Pero preguntamos nosotros: ¿no podía la Junta tener en cuenta que hay muchos asociados que no ejercen el profesorado y que probablemente no están suscritos á periódico alguno porque no les interesa saber nada referente á instrucción pública, que otros difícilmente han podido pagar las cuotas consignadas en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento, quienes no podrán sobrellevar la nueva cuota que se les acaba de imponer, y que muchos, finalmente, no han ingresado en la Sociedad, á pesar de sus buenos deseos, por no poder pagar lo prevenido en estos tres artículos últimamente citados? Por otra parte, si se tratara de obligar á estos señores asociados que no están suscritos al BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA y que han motivado la creación de un periódico, á suscribirse contra su voluntad al indicado BOLETIN, ¿no dirían ellos que se les hace una injusticia? Pues, aplicad el mismo argumento. Otra razón hay que no deja de ser poderosa, y que de haberse tenido presente por la Junta provincial, probablemente no se hubiera ocupado de la creación de un periódico, y es: que esta asociación se ha organizado y marcha perfectamente sin periódico, tal vez porque el periódico es el más temible adversario de la asociación; como una planta parásita que chupando el jugo nutritivo de aquella que le dió vida, acaba finalmente con su existencia.

Por estas razones, yo no estoy conforme con la creación de un nuevo periódico acordada por la Junta; mas como no se nos ha consultado para nada, he creído conveniente ponerlo en conocimiento de ustedes para que no me consideren cómplice en tamaño proceder. Y como ahora nos en-

contramos en el dilema de aceptar esta nueva imposición, ó renunciar á ser sócios, convendría reunirnos en las próximas fiestas y acordar la conducta que debemos seguir.

Si quieren Vdes. contestarme particularmente, se lo agradecerá su amigo y S. S.

Pedro Sala.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy señor mio: Para patentizar una vez mas el aprecio que los Sres. Alcaldes en general profesan á la primera enseñanza, espero me hará el obsequio de estampar en su apreciable periódico, el siguiente oficio, que ha sido entregado á la Sra. Profesora de este pueblo:

«Habiendo sido declarada incompleta la escuela pública (falta decir de niños) de este distrito, anunciada como tal en el Boletín oficial correspondiente al día 17 de Octubre último; viendo que apesar de lo que previene la ley, (La ley previene muchas cosas, y sin embargo, no previene lo que V. desea:) continua V. ocupando la plaza de niñas, (¡!) (Pues qué, ¿la plaza de la constitucion quiere V. que ocupe?) se le avisa (enterado) que dentro el término de ocho dias, á contar desde el recibo de la presente (oficio?) tenga desocupada la casa que á este fin (Cual? ¿El de la plaza de niñas) habia destinada, despues de haber rendido las cuentas del pasado año de 1876-77 (de que? ¿de los dias y meses que van transcurriendo sin que á V le vengan ganas de pagar el trimestre de personal y material que está adeudando á la Sra. Maestra?) y hecho entrega de todo el material existente Dios que etc.»

No obstante de que este escrito se presta á muchos comentarios, tanto por lo que dice, como por lo que quiere decir, salta á la vista como principal, el inusitado prurito de este Sr. Alcalde, para concluir cuanto antes con la escuela pública de niñas, y con su Profesora, invocando una ley que desconoce por completo, y adelantándose á dar una orden que no le compete, y que trata de usurpar á las autoridades superiores, que nada han dispuesto sobre el particular hasta la fecha.

Si bien es reconocida la animosidad de este Sr. contra la escuela de niñas, no obstante no quiero hacerle el disfavor de creer que de motupropio haya dispuesto semejante exabrupto, porque ya es público y notorio que sobre el particular recibe inspiraciones de su segundo Secretario, ó como se le quiera llamar, Secretario de nuevo cuño, que regularmente estará tan enterado de la ley de instruccion pública, como de estender cédulas personales para las señoras que no tienen inconveniente en estampar en las señas: *barba poca*. ¿Y quién se diria que es este Sr. Srio. que tanto se interesa, y tanto le conviene que desaparezca la escuela de niñas? Pues,—¡pásmense mis lectores!—este señor es nada menos, que el mismísimo Maestro interino de este pueblo, que rugiendo de corage porque, segun se dice, va á ser despedido luego por el propietario, y no teniendo otro consuelo, apela al tan conocido: *mal de muchos consuelo de locos*.

Sí, señores, este es otro judas del Magisterio, que inaugura sus tareas escolares tratando de fastidiar á sus compañeros de profesion, pues no satisfecho aun con haber declarado su impotente saña contra la profesora, se susurra ya, que quiere establecer escuela particular con el fin de dejar desierta de alumnos á la escuela pública, y aburrir al Maestro que debe sucederle. ¡Con cuánta razon se dice que no hay peor cuña que la del mismo palo!

Si V., Sr. Director, se digna insertar en su apreciable periódico las anteriores líneas, le quedará agradecido este su affmo. S. S. Q. S. M. B.

Juan Brugad.

Viladesens 12 Noviembre de 1877.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La incesante multiplicacion de peticiones que que se elevan á este Ministerio en demanda de gracia, unas veces abiertamente contrarias á las disposiciones vigentes y otras sin los antecedentes necesarios para su resolucion más acertada, dificultan de tal modo la Administracion y la ocupan con perjuicio de los intereses generales, que hay necesidad de cortar de raiz la tolerancia que en este punto ha venido casi á constituir en sistema el abuso. á mermar con perjuicio de la enseñanza las atribuciones propias de las diferentes gerarquías administrativas, y á fomentar la indisciplina académica.

Diferentes veces se ha puesto correctivo á este mal: la Real orden de 10 de Julio de 1856 recordando las disposiciones del Reglamento de estudios, la circular de 15 de Diciembre de 1857, la Real orden de 14 de Setiembre de 1868, la Circular de 6 de Agosto de 1875 y la de 3 de Enero de 1876, no han sido todo lo eficaces que fuera de desear: por lo que se hace preciso dictar nuevas reglas para fijar definitivamente la tramitacion que debe darse á dichas peticiones.

En su virtud, S. M. el rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º No se admitirán de ningun modo en este Ministerio las instancias de Corporaciones públicas, Profesores, Dependientes de los establecimientos literarios ó Alumnos, que no vengan por el conducto debido, y con el informe de los respectivos Jefes.

Estos se abstendrán de remitir las que sean manifiestamente contrarias á las disposiciones vigentes.

No obstante, por motivos muy excepcionales y á su juicio atendibles, podrán dar curso á las peticiones de gracias, pero debiendo manifestar detenidamente en su informe las circunstancias y méritos literarios de los interesados.

2.º Los Jefes de Negociado tendrán por no presentadas y como nulas las solicitudes que no cumplan lo prevenido anteriormente.

3.º Se exceptúan de lo dicho las instancias en queja, que podrán dirigirse directamente á este Ministerio.

4.º Tanto los Jefes de los Establecimientos literarios como los de Negociado de este Ministerio, cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo preceptuado en las anteriores disposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de Setiembre de 1877.—Conde de Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 28 de Setiembre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la vuelta al servicio activo de D.ª Joaquina Romero y Aguilera, Maestra titular sustituida de una escuela pública de niñas de la ciudad de Cádiz;

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento, la Junta local, el Inspector de primera enseñanza y el Rector del Distrito universitario;

Resultando que los tres Facultativos nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública para el reconocimiento de la interesada, informan que su salud ha mejorado notablemente y se encuentra con plena aptitud para volver al desempeño de su escuela;

Considerando que los Maestros sustituidos no tienen derecho alguno de posesión á las escuelas que con tal carácter desempeñan aunque hayan sido nombrados en virtud de concurso, puesto que los sustituidos conservan la propiedad y la sustitución que puede cesar por varias causas sin reportar á aquellos más beneficios que los concedidos en el párrafo 4.º de la orden de 7 de Enero de 1870, el rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado conceder, por gracia especial, la vuelta al servicio activo de la referida Maestra sustituida D.ª Joaquina Remero, cesando desde luego la sustituta D.ª Concepción García Sampere, á quien se tendrán presente sus servicios como méritos preferentes en los concursos á que acuda para ser colocada con la autorización que tiene concedida.»

Lo que traslado á V. I. para conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales de niños.

Aviá, Castellar de Nuch, Moyá, Bagá, Gurb y Vilanova de Sau, dotadas con 825 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.

Montmajor, con 550 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposición las plazas de la convocatoria y las que de nueva creación se establezcan.

Barcelona 5 de Noviembre de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas elementales de niños.

Tremp primera escuela é Isona, dotadas con 825 pesetas.

Incompletas de niños.

S. Cemí de Tremp. con 500 ps.

Elementales de niñas.

Granadella, con 550 ps.

Párvulos

Cervera y Balaguer, con 2000 ps.

Alguaire, Almenar, Actona y Serós, con 1500 ps.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 12 Noviembre 1877.—El Rector, Julian Casaña.

SECCION DE NOTICIAS.

La Junta provincial de Badajoz ha propuesto al Sr. Rector de aquel distrito universitario una medida que dicha autoridad ha aprobado, para evitar el perjuicio que sufrían los Maestros que aspiraban á escuelas por traslación y que no la obtenían, puesto que al solicitar en el próximo concurso otra escuela, tenían que presentar en la Secretaría nuevos documentos, á causa de que no les devolvían oportunamente los que para aquella habían presentado, y que con sus respectivos expedientes habían sido remitidos al Rectorado. La medida propuesta y aprobada consiste en que los expedientes de los maestros no nombrados para la escuela provista por traslación sean devueltos á la Junta provincial para que surtan sus efectos en otros concursos.

Nos parece, dice *El Magisterio Español*, una disposición muy conveniente que todos los señores Rectores debieran adoptar para evitar perjuicios innecesarios.

Han sido visitadas las escuelas de Puerto Real por el ilustrísimo señor Obispo de Cádiz, habiendo quedado muy satisfecho del estado de la enseñanza.

Son dignos de alabanza los ayuntamientos de la Línea y San Fernando en la provincia de Cádiz: el primero no permite que se pague á nadie ántes que á los Maestros, y por sus acertadas medidas ha conseguido que asistan diariamente á la escuela 160 niños, cuando ántes era muy reducido el número de ellos, y á la Escuela de adultos asisten 140 alumnos; el alcalde del segundo, ó sea el de San Fernando, ha costado de su bolsillo particular el menaje de una nueva Escuela de niñas que se proveerá en febrero.

La Junta local de Borjas (Lérida), dominada del deseo de hacer economías, ha propuesto la supresión de una de las Escuelas de niñas que legalmente funciona desde hace ocho años; pero un individuo de la mencionada corporación se ha opuesto á semejante medida, y elevado á la provincial una protesta, á la cual se han adherido 70 ú 80 mayores contribuyentes, que no solo se oponen también á la supresión de aquella Escuela, sino que indican la conveniencia y necesidad de crear una Escuela de párvulos.

En vista de eso, parece que la local desiste de su intento de supresión; pero quiere lo que no puede tampoco conseguir, que es poner en lugar de la profesora actual, las monjas que antiguamente la desempeñaron y que por falta de condiciones legales tuvieron que dejarla.

Hemos visto, dice *La Escuela Valenciana*, los nuevos títulos que expide á los Maestros de primera enseñanza, la

Dirección general de Instrucción pública, y que indudablemente tienen mejores condiciones materiales que los que se han expedido hasta el día. Aparte del buen gusto artístico de la orla que les sirve de adorno, estendidos en excelentes vitelas, las cuales ofrecen la ventaja de poderse doblar y remitirse de un punto á otro bajo un sobre de cartas sin deteriorarse ó romperse, á diferencia de los antiguos, que eran de papel fuerte y se cortaban fácilmente por los dobleces si no se remitían ó conservaban arrollados ó extendidos.

Leemos en *La Crónica* que el Ayuntamiento de Barcelona piensa construir edificios destinados á escuelas de primera enseñanza en algunos solares de su pertenencia.

Por Real orden de 23 de Octubre se ha desestimado la instancia en que el Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), solicitaba que se le eximiera del pago de la mitad de los haberes devengados por doña Mónica Fraile, como Maestra que fué de la Escuela de niñas de dicha villa, durante la suspensión que sufrió por el expediente instruido á los cuatro profesores de ambos sexos de la referida población.

En virtud de una consulta de la Junta provincial de Almería se ha resuelto que á los maestros sustituidos solo deben contárseles para su inclusión en el Escalafón los servicios que hayan prestado hasta la fecha en que se les concedió la sustitución.

En *Alejos* (Valladolid) se va á construir un edificio para escuela presupuestado en 12.000 duros, sin subvención de ninguna corporación oficial.

Por el Rectorado de la Universidad Central, en expediente formado á los Maestros de ámbos sexos de Alcañizo se ha resuelto: 1.º que se les proponga para otras Escuelas á fin de que puedan ejercer con prestigio la enseñanza; 2.º desestimar el acuerdo de privación de sueldo por dos meses; y 3.º que cobren íntegro el sueldo en todo el tiempo que han estado suspensos.

El Sr. Gobernador de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1876, ha mandado proceder al embargo de los bienes propios de los alcaldes de Villaprovecho, Villasarracino, Solobañado y Villaban de Palenzuela por no haber satisfecho sus atrasos á los respectivos profesores de dichos pueblos.

Una comisión de Maestros de Valencia ha visitado al nuevo Gobernador de aquella provincia señor Perez Cossio, quien la recibió con las mayores consideraciones, asegurando que muy en breve no quedaría pueblo alguno en el territorio de su mando á que no obligase á pagar puntual y religiosamente la atención de primera enseñanza.

Parece que muy pronto realizará el señor Ministro de Fomento la proyectada combinación de Inspectores de primera enseñanza.

Dice la *Gaceta de Lérida* que aunque en número menor que en el partido de Tremp, ha tenido la satisfacción el Sr. Inspector, al recorrer las escuelas enclavadas en el de Seo de Urgel, de encontrar algunas que revelan la buena dirección de laboriosos maestros.

«Cumpliendo con su deber, añade el colega, ha puesto en conocimiento de la Junta el buen comportamiento de éstos, así como ha manifestado con profundo sentimiento que considera necesario amonestar, y quizá pedir la separación de alguno, que viene demostrando un tenaz y muy perjudicial abandono, llevado hasta el punto de no hallarse al frente de la escuela ni aún en el acto de la visita.

Pasan de cuatro mil los alumnos matriculados en la escuela de artes y oficios en Madrid.—Nos felicitamos de que la juventud se aproveche de los medios de instrucción que el Gobierno le ofrece.

CONSULTAS.

1.º Un Maestro después de haber desempeñado por espacio de 4 años una Escuela elemental, dotada con 825 pesetas, y por espacio de 7 otra también elemental dotada con 1.100, renunció esta por haber obtenido una Escuela de párvulos, cuyo sueldo es de 1.375 pesetas. Ahora bien: ¿Aquel Maestro al mismo tiempo que adquiere aptitud legal para aspirar á Escuelas de párvulos de 1.650 pesetas conserva la de pretender por concurso de ascenso Escuelas elementales de 1.375 pesetas, ó solamente por el de traslación las de 1.100 pesetas que eran el sueldo de la elemental últimamente desempeñada por el mismo?

2.º El Maestro que habiendo obtenido mediante oposición una Escuela elemental, con 1.100 pesetas y la desempeña desde hace 5 años, ¿puede aspirar por concurso de ascenso á Escuelas de párvulos de 1.375 pesetas?

3.º Toda vez que el art. 13 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, fija los ocho primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre para la admisión de los niños en las Escuelas, ¿deben ser trasladados á las elementales en las mismas épocas los niños de las de párvulos cuando hayan cumplido 6 años ó precisamente al finar el mes en que los cumplan?

4.º Los niños de ámbos sexos que concurren á la escuela pública, ¿están sujetos al pago de retribuciones hasta la edad de nueve ó diez años?

5.º Los niños de ámbos sexos que se hallan matriculados en una escuela y no han salido de ella por más que tengan diez años, ¿están sujetos á los exámenes que se giren por la Junta local?

CONTESTACION. 1.º Es un caso especial, sujeto á interpretación. Nos parece que tiene derecho al traslado y al ascenso, en Escuelas elementales, de 1.100 y 1.375 pesetas respectivas.

2.º No se puede ascender sino, por lo que se refiere á clases, dentro de las Escuelas de una misma.

3.º En las épocas marcadas para el ingreso.

4.º Los niños que concurren á una escuela pública siempre deben pagar retribuciones, según lo ordena la *Ley de Instrucción pública* vigente; pero si estos niños pasaren de la edad y continuasen en la escuela, puede el maestro, si gusta, exigirles mayor cantidad que á los demás por el concepto de retribución.

5.º Mientras el niño permanece en la escuela está sujeto siempre que conste matriculado, á todos los actos públicos y privados que, para bien de la enseñanza, ordenen las autoridades ó disponga el maestro.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO CATALAN

EN LA
Enseñanza de la Lengua Castellana.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña, por D. Salvador Genís, maestro superior. Primera parte. Segunda edicion. 1 tomo 8.º mayor, 5 reales.

Para los pedidos al por mayor, dirigirse á la Librería de V. Dorca, Gerona. En las demás provincias de Cataluña en las principales librerías.

NUEVA OBRA DE JULIO VERNE.

HECTOR SERVADAC

AVENTURAS Y VIAJES POR EL MUNDO SOLAR.

TRADUCCION DE

DON N. FERNANDEZ CUESTA.

ADORNADA CON GRABADOS.

Van publicadas las siguientes obras:

Los ingleses en el Polo Norte.	3 rs.
El Desierto de Hielo.	4
Cinco semanas en Globo.	4
Viaje al Centro de la Tierra.	4
Los Hijos del Capitan Grant en la América del Sur.	3
Los Hijos del Capitan Grant en la Australia.	4
Los Hijos del Capitan Grant en el Occéano Pacífico.	4
De la Tierra á la Luna.	3
Alrededor de la Luna, segunda parte de la Tierra á la Luna.	5
Un Deseubrimiento prodigioso.	2
Veinte mil leguas de Viaje Submarino, primera parte del Atlántico al Pacífico.	4
Segunda parte de Veinte mil leguas de Viaje Submarino, del Pacífico al Atlántico, ilustrada com mayor número de láminas y páginas.	3
Una Ciudad flotante.	3
De Glasgow á Charleston.	2

Aventuras de tres Rusos y de tres Ingleses en el Africa Austral.	4
Un capricho del Doctor Ox.	3
La Vuelta al Mundo en Ochenta dias.	5
Una Invernada entre los Hielos (El capitan Cornbute).	2
Maese Zacarius.—Un Drama en los Aires.— <i>Estas dos novelitas encuadernadas bajo una cubierta cuestan..</i>	2
La Isla Misteriosa. <i>Primera parte</i> Los Náufragos del Aire.	5
La Isla Misteriosa. <i>Segunda parte</i> El Abandonado.	5
La Isla Misteriosa. <i>Tercera parte.</i> El Secreto de la Isla.	5
El Chancellor.	4
Martin Paz.	2
El Pais de las pieles. <i>Primera parte.</i>	5
El Pais de las pieles. <i>Segunda parte.</i>	5
Los Grandes Viajes y los Grandes Viajeros.	4
Miguel Strogoff. <i>primera parte.</i>	4
Miguel Strogoff. <i>Segunda parte.</i>	4
Las Indias negras.	5
Héctor Servadac (<i>primera parte</i>).	5

En provincias se aumenta un real por razon de portes y comision.

SEGUIRÁN: SEGUNDA PARTE
DE

HECTOR SERVADAC.

UN DRAMA EN MÉJICO.